



Córdoba, 29 ABR 2019.

Expte. Ref.: 0018489/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el **Lic. Rubén Darío CARO (D.N.I. 16.128.095 – Legajo UNC 37037)**, para prestar servicios profesionales en el Laboratorio Pedagógico de la Implementación de las Licenciaturas en Sociología y en Ciencia Política en el equipo de la cátedra de “Introducción a la Sociología”, creado en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), con una dedicación de 15 horas semanales a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/03/2019. El contrato a celebrarse se encuentra enmarcado dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 2 inc. 5 – ANEXO E, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 17/18 por la Secretaria Académica y a fs. 21 por el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 23, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

Que por el período de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados y pago en concepto de legítimo abono, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, desde el 01/02/2019 y hasta el 31/03/2019 y eximir de la firma del instrumento legal en virtud de no poseer vigencia a la fecha de este acto.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados y con carácter de excepción por el Lic. Rubén Darío CARO (D.N.I. 16.128.095 – Legajo UNC 37037), en el Laboratorio Pedagógico de la Implementación de las Licenciaturas en Sociología y en Ciencia Política en el equipo de la cátedra de “Introducción a la Sociología”, creado en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), durante el período del 01/02/2019 y hasta el 31/03/2019, abonándose los honorarios profesionales pactados en concepto de “legítimo abono”, de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95 y cuya erogación deberá imputarse a Fuente 11 - Componente A.6.3. fondos del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

237